

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

287**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.244 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Montserrat Garrudo Cornejo, contra “Fabricación y Distribución de Molduras, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido de hacer constar que el nombre correcto de la demandante es “Montserrat Garrudo Cornejo”, debiendo aparecer dicho nombre en el encabezamiento, en el hecho probado primero y en el fallo de la sentencia, en lugar de “Montserrat Garrido Cornejo”.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fabricación y Distribución de Molduras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 8 de febrero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.139/13)

